

RESOLUCIÓN N. 351 DEL 21 DE JUNIO DE 2024

“Por la cual se modifica la desagregación y asignación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para la vigencia 2024”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 9, numeral 14 del Decreto 218 de 2020, y 2 del Decreto 2089 de octubre 25 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 2295 de diciembre 23 de 2023, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el que se asignó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2024 a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender en la Sección 2246.

Que, los artículos 19 de la Ley 2342 de 2024 y 19 del Decreto 2295 de 2023, modificado por el Decreto 163 de 2024, disponen: *“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas”.*

Que el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en su artículo 2.8.1.5.3, modificado por el artículo 7 del Decreto 412 de 2018 respecto a la desagregación de gastos dispone: *“(…) Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)”*

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 ibidem, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, define y establece el Sistema de Clasificación Presupuestal para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 de marzo 7 de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Resolución 001 del 03 de enero de 2024, efectúa la desagregación y asignación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender para la vigencia 2024, de conformidad con el Decreto 2295 de 2023.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Circular 017 de 11 de junio de 2024, decidió aplazar temporalmente apropiaciones del Presupuesto General de la Nación, mientras se conocen los resultados de las medidas de gestión de recaudo tributario que se realicen para compensar la caída del recaudo observada hasta mayo como medida de responsabilidad fiscal.

Continuación de la Resolución No. 351 del 21 de junio de 2024, "Por la cual se modifica la desagregación y asignación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para la vigencia 2024".

Que, en el marco de la anterior medida, en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender se realizó un bloqueo y reducción parcial de las apropiaciones disponibles en el presupuesto de funcionamiento A-02 - "Adquisición de Bienes y Servicios".

Que la Subdirección de Gestión Corporativa con el fin de garantizar el servicio de aseo y cafetería de la Unidad suscribió una orden de compra, emitida por Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, bajo el acuerdo marco de precios AMP CCE -126- 2023, con el cual se garantiza la prestación del servicio hasta el 07 del mes de septiembre de 2024.

Que, con el fin de suscribir una nueva orden de compra para la prestación de servicios de aseo y cafetería en la Entidad, bajo el amparo del acuerdo marco de precios vigente, el cual permite colocar órdenes de compra hasta el 7 de abril de 2025, se requiere financiar con vigencias futuras y contar con un apalancamiento en la presente vigencia.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa realizó la proyección de gasto del rubro por el cual se financia este servicio, el cual determinó la insuficiencia de apropiación disponible para cumplir con el servicio mencionado anteriormente, teniendo en cuenta la medida adoptada por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional - DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

Que, por lo anterior y en aras de contar con la apropiación presupuestal disponible para sufragar el gasto de aseo y cafetería, se requiere efectuar una modificación presupuestal en la Unidad Ejecutora 22-46-00 Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, entre rubros internos del agregado **A-02 Adquisición de Bienes y Servicios** operación que no afecta los rubros a nivel de decreto de liquidación, y por lo tanto, no requiere autorización de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional - DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento vigencia 2024, por valor de treinta y cuatro millones de pesos M/Cte. (\$ 34.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2246
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
UNIDAD EJECUTORA – 22-46-00 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION
ESCOLAR
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC.	CONTRACREDITO	CRÉDITO
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	34.000.000,00	34.000.000,00
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	9.690.000,00	
A-02-02-02-006-006	SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO	10	13.533.512,37	
A-02-02-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	10	6.941.083,27	
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	10	3.835.404,36	
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	-	34.000.000,00
TOTAL		10	34.000.000,00	34.000.000,00

Continuación de la **Resolución No. 351 del 21 de Junio de 2024**, "Por la cual se modifica la desagregación y asignación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para la vigencia 2024".

Artículo 2. Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación la modificación contenida en la presente Resolución.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica la Resolución 001 de enero 03 de 2024.

Dada en Bogotá, D.C., a los (20) días del mes de junio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Director General

Aprobó: Adriana Escobar Gómez - Subdirectora de Gestión Corporativa

Revisó: Diana Carolina Bolaño Pedreros – Apoyo Jurídico, Dirección General

Proyectó: Javier Eduardo Serna Pineda - Profesional especializado responsable de presupuesto

Adriana Escobar Gómez

